

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXII MES I

NÚMERO (11) EXTRAORDINARIO

SUMARIO

DECRETO N° 10

Artículo 2.- Se designa a partir de la presente fecha a la ciudadana: **ROSSANNA GOYO MORILLO**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 16.795.952, como **SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOATEGUI (ENCARGADA)** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 14 DE ENERO DE 2022.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO N°: 10
Extraordinario: 11



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134 numeral 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui, en concordancia los artículos 48 numeral 8 y 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del Estado Anzoátegui, como jefe del ejecutivo Estadal y agente del poder nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del Estado Anzoátegui y las leyes que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Se ordena la reestructuración total del Servicio de Administración Tributaria del Estado Anzoátegui SATEA, a partir de la presente fecha, el cual pasará a denominarse **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, quien mantendrá su condición de servicio desconcentrado sin personalidad jurídica propia, con autonomía técnica, administrativa, funcional

y financiera, y estará adscrita al Despacho del Gobernador.

CONSIDERANDO

Tendrá como objeto la organización, gestión, determinación, liquidación, recaudación, control, inspección y fiscalización de los ingresos públicos estadales. Tendrá la responsabilidad de ejercer la potestad tributaria estadal conforme lo establecen la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Anzoátegui, las Leyes nacionales y Estadales de contenido tributario, y demás normas tributarias vigentes y aplicables a la administración tributaria estadal.

CONSIDERANDO

A partir de la publicación del presente Decreto **EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, tendrá las funciones y facultades contenidas en el presente decreto de creación.

DECRETA

Artículo 1.- Derogar el Decreto N°.19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N°.19 Ordinario de fecha 09 de Diciembre del 2021, contentivo de designación de la ciudadana: **ROSSANNA GOYO MORILLO**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- **16.795.952**, como **JEFE (ENCARGADA) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SATEA)**

Artículo 2.- Se designa a partir de la presente fecha a la ciudadana: **ROSSANNA GOYO MORILLO**, titular de la cédula de identidad Nro. V.- **16.795.952**, como **SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOATEGUI (ENCARGADA)** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**,

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

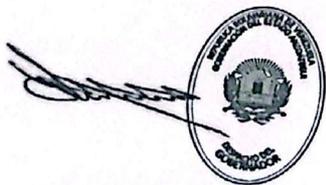
Artículo 3.- El Secretario General de Gobierno queda encargado de la ejecución del presente decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del Estado Anzoátegui, a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022).

Años 211° de la Independencia y 162 ° de la Federación.

la Independencia y 162 ° de la Federación.



LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.



HERNÁN RODRÍGUEZ VIÑA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO